



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 012 -2010-MPCH/A

Chiclayo, 30 MAR. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

Informe Legal N°540-2009-MPCH/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Informe Técnico N° 098-2009-MPCH/GU/GGZ-PAT.PDUA de la Gerencia de Urbanismo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal, aprueba la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con la finalidad de fortalecer las capacidades y el desarrollo institucional, a través de la capacitación e implementación de metodologías y herramientas tecnológicas para la gestión y planificación territorial, regional y provincial, en el marco de los procesos de Ordenamiento Territorial, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Ambiental.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo del año 2010 por **unanimidad**, el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con la finalidad de fortalecer las capacidades y el desarrollo institucional, a través de la capacitación e implementación de metodologías y herramientas tecnológicas para la gestión y planificación territorial, regional y provincial, en el marco de los procesos de Ordenamiento Territorial, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Ambiental.



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la suscripción del convenio señalado en el artículo anterior, por parte del titular del Pliego.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento a los diversos Órganos y demás dependencias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. Roberto Torres Gonzáles
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

